

VISTO:

La donación realizada a la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Deheza, mediante Ordenanza N° 789/99 y su modificatoria Ordenanza N° 1277/05, y

CONSIDERANDO:

La nota que dicha Asociación de Bomberos Voluntarios de General Deheza a la Municipalidad de General Deheza con fecha 28 de agosto de 2006, desistiendo de aceptar la donación detallada en el inciso 5° del artículo 1°,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1475 /06

Art. 1°.- DEROGASE en todos sus términos el inciso 5° del artículo 1° de la Ordenanza N° 789/99 de fecha 01 de julio de 1999; por decisión y a pedido del donatario.

Art. 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA DE GONZALEZ
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




Germán Raúl Recosta
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General a los 31 días del mes de agosto del año 2006-



Asociación Bomberos Voluntarios de General Deheza

REGIONAL N° 5 - PERSONERIA JURIDICA N° 066 A/81

Liniers 465 - Tel. (0358) 4050197 - (X5923BVI) General Deheza (Pcia. de Córdoba)
generaldeheza@bomberosvoluntarios.org.ar - bomberosvoluntarios@cgdweb.com.ar

G.DEHEZA, 28 DE Agosto de 2006

A la
Municipalidad de G. Deheza
OBRAS PUBLICAS
Ing. Rodolfo Bergamasco
S _____ D
De nuestra mayor consideración:

Por intermedio de la presente nos dirigimos a Ud. y por su intermedio ante quien corresponda para solicitar se de baja al punto 5 (cinco) del artículo 1º, de la ordenanza 789/99 cuya fotocopia adjuntamos, motiva el presente pedido, el tener que escriturar los mismos y ese lote para poder ser donado necesita una subdivisión ocasionando una serie de gastos que podemos evitar.

Sin otro motivo y al aguardo de una respuesta y copia de la modificación de la ordenanza, saludamosle muy atte.

por BOMBEROS VOLUNTARIOS
GENERAL DEHEZA



AR. RAULIO S. TORRES
PRESIDENTE

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 789/99

Art. 1°.- DONASE a la **Asociación Bomberos Voluntarios de General Deheza**, Personería Jurídica Resolución N° 066 "A"/81, de fecha 22 de Junio de 1981, cuatro lotes completos y una fracción de lote de terreno ubicados en el pueblo de General Deheza, Pedanía Carnerillo, Departamento Juárez Celman, Provincia de Córdoba, designados como:

- 1) **Lote 21:** de la Manzana 38, que mide catorce metros con ochenta y cinco centímetros de frente (14,85 m), veinticinco metros de contrafrente (25 m), por veinticinco metros de fondo (25 m), con una superficie de quinientos treinta y un metros cuadrados con once decímetros cuadrados (531,11 m²), que linda: al Noreste con lote 5, al Noroeste con lotes 1 y 22, al Sudoeste con calle Liniers y al Sudeste con lote 4, propiedad de la Municipalidad de General Deheza.
- 2) **Lote 4:** de la Manzana 38, que mide doce metros con cincuenta centímetros de frente (12,50 m), por veinticinco metros de fondo (25 m), con una superficie de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (312,50 m²), que linda: al Noreste con lote 5, al Noroeste con lote 21, al Sudoeste con calle Liniers y al Sudeste con calle Matheu, propiedad de la Municipalidad de General Deheza.
- 3) **Lote 5:** de la Manzana 38, que mide doce metros con cincuenta centímetros de frente (12,50 m) por treinta y siete metros con cincuenta centímetros de fondo (37,50 m), con una superficie de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75), que linda: al Noreste con lote 6, al Noroeste con lote 1, al Sudoeste con lotes 4 y 21 y al Sudeste con calle Matheu, propiedad de la Municipalidad de General Deheza.
- 4) **Lote 6:** de la Manzana 38, que mide doce metros con cincuenta centímetros de frente (12,50 m), por treinta y siete metros con cincuenta centímetros de fondo (37,50 m), con una superficie de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75 m²), que linda: al Noreste con lote 7, al Noroeste con lote 1, al Sudoeste con lote 5 y al Sudeste con calle Matheu, propiedad de la Municipalidad de General Deheza.
- 5) **Lote 12 (parte):** de la Manzana 38, que mide doce metros con cincuenta metros de frente (12,50 m), por seis metros de fondo (6 m), con una superficie de setenta y cinco metros cuadrados (75 m²) que linda: al Noreste con parte del mismo lote 12, al Noroeste con lote Solar E (parcela 20), al Sudoeste con lote 1 y al Sudeste con lote 7, propiedad de la Municipalidad de General Deheza.

Los datos del lote de terreno enumerado en el apartado 1) corresponden al Plano de "Unión y Subdivisión", confeccionado por el Ingeniero Civil Mario Alberto Torlaschi, Expediente Provincial N° 0033-34649/92, Inscripto al protocolo de planos N° 109862 y matrícula de unión N° 348512, con fecha 12 de Mayo de 1992, de la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba.

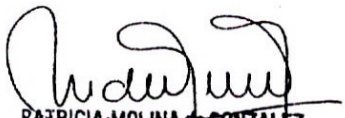
Los datos de los lotes de terrenos enumerados en los apartados 2), 3), 4) y 5) corresponden al Plano de "Mensura y Subdivisión", confeccionado por el Ingeniero Civil Mario Alberto Torlaschi, Expediente Provincial N° 1301-0033-7979/83, Inscripto al protocolo de planos N° 92935 y de planillas N° 117649, con fecha 14 de Septiembre de 1983, de la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba.

El Dominio de los lotes enumerados en los apartados 1) al 5) constan inscriptos en el Registro General de Propiedades al Número 37877, Folio 50276, Tomo 202, del Año 1979.

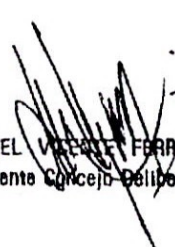
Art. 2°.- La DONACION que por este acto se realiza, es con el cargo de que los lotes de terreno descriptos, sean utilizados para las tareas operativas del cuerpo de bomberos voluntarios dependientes de la Asociación Bomberos Voluntarios de General Deheza. Si el Donatario no cumpliera con el destino asignado al objeto de la presente, el Donante podrá pedir la revocación de la donación con el objeto de que se restituya la propiedad.

Art. 3°.- FACULTASE al Sr. Intendente Municipal de General Deheza, para que en representación de la Municipalidad de General Deheza, realice los trámites y gestiones para permitir la firma de la escritura traslativa de Dominio.

Art. 4°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA de GONZALEZ
Secretaria Concejo Deliberante




MIGUEL VAZQUEZ FERRERO
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a un día del mes de Julio del año mil novecientos noventa y nueve.-

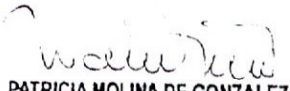
EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1277 /05

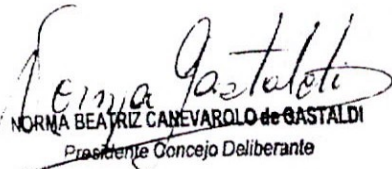
Art. 1°.- MODIFICASE el artículo 2° de la Ordenanza N° 789/99, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 2°.- La DONACION que por este acto se realiza, es con el cargo de que los lotes de terreno descriptos, sean utilizados para las ampliaciones, construcciones y/o modificaciones destinadas al uso y goce exclusivo de la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Deheza. Si el Donatario no cumpliera con el destino asignado al objeto de la presente, el Donante podrá pedir la revocación de la donación con el objeto de que se restituya la propiedad.

Art. 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA DE GONZALEZ
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




NORMA BEATRIZ CANEVAROLO de GASTALDI
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 19 días del mes de mayo del año dos mil cinco.-

Certifico que la presente es fotocopia
auténtica del original, que he tenido
a la vista.-

GENERAL DEHEZA, de
16 2005


PATRICIA MOLINA DE GONZALEZ
SECRETARIA



MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA
- Departamento Ejecutivo Municipal-

DECRETO: N° 45/06 "A"

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N° 1475/06 de fecha 31 de agosto de 2006,

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49° Inc. 1°, de la Ley Orgánica Municipal N° 8102,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA EN USO DE ATRIBUCIONES

DECRETA:

ART. 1°. – PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N° 1475/06 de fecha 31 de agosto de 2006.

ART. 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 07 de setiembre de 2006.


ELVIO C. LOPEZ
Secretario de Gobierno




REINALDO JOSE LIZIO
INTENDENTE MUNICIPAL